



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 277 / 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 13 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE : 13 DE AGOSTO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en calle LAS QUEMAS

población

PROPIETARIO ROBERTO MUNRO MUÑOZ

ROXANA ESCOBAR FRANCOIS

domiciliados en OSORNO calle ISLA MOCHA

ARQUITECTO FERNANDO MONTECINOS SOTO

N° patente profesional 036674

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ROBERTO MUNRO MUÑOZ

N° patente profesional 038570

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 516-16

Derechos municipales \$233.128.-

VIVIENDA

presupuesto \$15.541.868.-

N° 153

Sector JARDÍN LAS QUEMAS (ZONA H-1)

R.U.T N°10.267.432-4

R.U.T N°13.523.617-9

N° 2585

domicilio AVDA. ZENTENO N°712- OSORNO

RUT N° 13.821.478-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2585-OSORNO

RUT N° 10.267.432-4

RUT N°

Superficie terreno 595 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	89,30 M ²
2° piso	49,70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,00 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Las Quemadas N° 153, sector Jardín Las Quemadas, de propiedad de Don Roberto German Munro Muñoz y Doña Roxana Leonor Escobar Francois, con una superficie aprobada de 139 m².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr